

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA
Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
Consulta pública de proyecto
Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas para incentivar el uso de servicios de I+D+I e innovación por las pequeñas y medianas empresas, Programa «Cheque Innovación».
Problemas que se pretende solucionar
La Comunidad de Madrid tiene diversas actuaciones en materia de innovación tecnológica. Entre ellas, se ha desarrollado el Programa «Cheque Innovación», destinada a ayudas para pyme no tecnológicas pertenecientes a sectores tradicionales, para favorecer la transferencia de tecnología hacia estas empresas. Las pyme, con especial preferencia las no tecnológicas de sectores tradicionales, requieren incrementar la capacidad de absorción de servicios de apoyo de I+D+i, que les permita diferenciar sus negocios en el mercado, así como incrementar la productividad. El ACUERDO de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para incentivar el uso de servicios de I+D e innovación por las pequeñas y medianas empresas, programa “Cheque Innovación”, en el marco de la estrategia regional de investigación e innovación para una especialización inteligente (RIS3), dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid, abarca el periodo 2014-2020 que ya finaliza, por lo que debe ser adaptada para poder aplicarse al contexto actual.
Necesidad y oportunidad de la norma
Como medida para incrementar la productividad y fomentar el crecimiento y diferenciación de las pyme, se debe incentivar la colaboración activa entre estas y las universidades, los organismos de investigación y difusión de conocimiento, los centros tecnológicos, los centros de innovación, públicos o privados, y empresas especializadas en la prestación de servicios de apoyo a la innovación, mediante acuerdos que conlleven la prestación de servicios técnicos de apoyo a la I+D+i empresarial, incluidos los relativos a la gestión de la innovación y su implantación en el mercado. La aprobación de los nuevos reglamentos europeos, relativos a los fondos estructurales, para el periodo 2021-2027, la necesidad de adaptarse a la nueva situación derivada de la pandemia, junto con la experiencia adquirida tras la ejecución de las ayudas en el periodo 2014-2020, hacen necesario revisar y actualizar la normativa existente para adaptarla al nuevo escenario. Por ello, es aconsejable elaborar un proyecto de Acuerdo que incorpore estas adaptaciones.

Su adecuación a los principios de necesidad y oportunidad, viene justificada por la necesidad de garantizar los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad en la concesión de las subvenciones mediante el establecimiento de unas bases reguladoras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Objetivos

El objeto es establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de apoyo a la I+D+i por las pequeñas y medianas empresas (pyme) madrileñas y, en especial, por las pertenecientes a sectores tradicionales, no productoras de tecnología y cuyo modelo de negocio no esté basado en el desarrollo y uso intensivo de tecnología.

Se pretende fomentar la implementación de la innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico por las pyme, como valor añadido y como instrumento para el incremento de su productividad, mediante la contratación de servicios relativos a la gestión de la innovación y a su implantación en el mercado.

Posibles soluciones alternativas

El proyecto contiene la regulación imprescindible para poder garantizar la concesión de las subvenciones no existiendo medidas menos restrictivas de derechos que puedan aprobarse o que pudieran imponer menos obligaciones a los destinatarios de las mismas.

No realizar ninguna actuación similar a la propuesta, dificultaría significativamente la consecución los objetivos previstos con este proyecto de ayudas.

El Viceconsejero de Presidencia

La Directora General de Investigación e Innovación Tecnológica